REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO FUNZA, CUNDINAMARCA, OCHO (08) DE MARZO DE 2024

RADICADO 2020-00118-00

A fin de imprimir el impulso procesal correspondiente, el Despacho dispone:

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Superior, mediante providencia dictada el veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023), en virtud de la cual **confirmó** la sentencia dictada por este Despacho.

Consecuente con lo anterior, por secretaría practíquese la liquidación de costas.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ